

1-6060
Bogotá D.C.,

Señor

Carlos Dario Martinez Palacios
Profesional G07
Dirección De Formación Profesional.
cdmartinez@sena.edu.co

Asunto: DESIGNACIÓN DELEGADOS COMITÉ TÉCNICO
CONVENIO IBM- DIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Respetado Carlos,

De manera atenta me permito informar que há sido designado como delegado por parte de la Dirección De Formación Profesional en el comité técnico coordinador del Convenio Marco Especial de Cooperación CO1.PCCNTR.5282586-suscrito entre IBM y SENA.

El referido convenio establece:

“CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: *Aunar esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de la formación impartida por el SENA en los diversos sectores mediante el acceso a plataformas educativas, certificaciones digitales y transferencia de conocimientos.*

CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR: *Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter técnicas, administrativas y logísticas, el cual estará conformado por un total de (4) CUATRO integrantes, así:*

• Por parte del SENA:

- A) Un designado por escrito del Director de Promoción y Relaciones Corporativas.
- B) El Director de Formación Profesional o a quien delegue por escrito.
- C) El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o a quien delegue por escrito.

• Por parte de la IBM: su representante legal o la persona que designe por escrito.

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio.
2. Elaborar los convenios derivados y/o planes operativos (incluido el cronograma de actividades) dentro del desarrollo del convenio y velar por su implementación.
3. Celebrar reuniones mínimo una vez al mes o con la frecuencia que definan los integrantes del Comité Técnico Coordinador, en las cuales se realizará la evaluación del avance de las actividades,

1

Dirección General/Dirección de Formación Profesional
Dirección Calle 57 8-69, Bogotá, D.C. - PBX 57 601 5461500

obligaciones pactadas, convenios derivados y/o planes operativos.

4. Bimestralmente elaborar informes sobre la ejecución del convenio, el cual será remitido al supervisor de este. En adición, elaborar informe general final sobre el convenio para ser remitido al supervisor.

5. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas dentro del convenio.

6. Presentar al supervisor las propuestas operativas necesarias para el desarrollo de las obligaciones pactadas, para aprobación de las partes.

7. Suscribir mediante actas las decisiones acordadas en las sesiones del Comité.

8. Revisión, seguimiento y ajuste a los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo y que deberán formalizarse mediante modificatorio respectivo.

PARAGRAFO PRIMERO: Todas las decisiones del Comité Coordinador serán adoptadas por mayoría simple de sus asistentes, y constarán en las correspondientes actas.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Técnica del Comité se encontrará a cargo del designado del Director de Promoción y Relaciones Corporativas como miembro del Comité Coordinador”.

Como integrante del comité técnico del referido convenio, se obligará al cumplimiento de las funciones enunciadas, así como también de las que las modifiquen, sustituyan o replacen.

Le recomendamos consultar el Portal Institucional de la Entidad, en el banner Dirección Jurídica, donde encontrará las Normas, Resoluciones de Contratación y generalidades sobre el particular.

Le agradezco informar a este Despacho, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de este contrato.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Proyectó: Laura Elena Valencia Araque, Dirección de Formación levalencia@sena.edu.co
Revisó: Janeth Adriana Mariño Cepeda-Profesional G10 jmarino@sena.edu.co

8 de febrero de 2024
Radicado 01-9-2024-006781
NIS: 2024-02-038645